

PROCESO:
DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subproceso: Despacho Secretaria /

Subsecretaria Código Subproceso: 1200 Serie/Subserie: RESOLUCIONES

/ Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

No. Consecutivo .



RESOLUCION No. 0 1 ABR 2022

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

- 1. Que el señor JORGE ALBERTO CUADROS DURAN, mediante comunicación de fecha 15 de Marzo de 2022 referenciado con el No. 20223005090, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de GAS autorizado por GASORIENTE S.A. E.S.P., para el predio ubicado en la CARRERA 29 No. 16 66 DEL BARRIO SAN ALONSO del Municipio de Bucaramanga
- 2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 23 de Marzo del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, al Sr(a). JORGE ALBERTO CUADROS DURAN, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 13.744.529 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de PROPIETARIO, del predio ubicado en la CARRERA 29 No. 16 – 66, 5 APARTAMENTOS DEL BARRIO SAN ALONSO, para realizar la acometida de GAS autorizado por GASORIENTE S.A. E.S.P.



Subproceso: Despacho Secretaria /

Código Subproceso: 1200

Subsecretaria

DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución

No. Consecutivo

Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



0 1 ABR 2022

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de 1.75 M2, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

Rotura de Anden:

2.00 X 0.50=

1.00 M2

Rotura de Zona Verde:

1.50 X 0.50=

0.75 M2

TOTAL ÁREA INTERVENIDA:

1.75 M2

AREA A RECUPERAR

Rotura de Anden:

2.00 X 1.00=

2.00 M2

Rotura de Zona Verde:

1.50 X 1.00=

1.50 M2

TOTAL RECUPERACION

3.50 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de UN (1) MES. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

PARAGRAFO. En el evento de realizarse prorroga respecto a la duración de la intervención, se deberán prorrogar igualmente las garantías otorgadas, es decir, las pólizas de Cumplimiento, de Responsabilidad Civil y Extracontractual (según aplique) por el mismo plazo otorgado en la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y



DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subproceso: Despacho Secretaria /

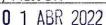
Subsecretaria

Código Subproceso: 1200

No. Consecutivo

Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución

Código Serie/Subserie (TRD): 1200-244



ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los guince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituvan.

PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA INTERVENCION. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución, al Sr(a). JORGE ALBERTO CUADROS DURAN, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 13.744.529 Expedida en Bucaramanga (Santander), o quien haga sus veces en su calidad de solicitante, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YOLANDA BLANCO VESGA

Secretaria de Planeación Municipal(E)

Aspectos técnicos:

Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife

Profesional Especializada

Aspectos Jurídicos

Dra. Sandra Yadira Albarracín Africand

Profesional Universitaria

Proyecto:

Saidi Yovana Alvarez Amorocho 5:YAA

Carpeta 0084-2022

1 0 4 0 1 ABR 2022

NOTIFICACION PERSONAL

	0 5 ABR 2022
En Bucaramanga, a los	Caudios Norma . Identificado
con la C.C.	No. 13. 744 529 de
8 mile	en calidad de fronckriw del
	5 – 66, 5 APARTAMENTÓS DEL BARRIO SAN ALONSO,
de esta ciudad, con el fin de no 1 1 1 4 De 0 1 ABR 2	tificarle el contenido de la Resolución No. expedida por la Secretaria de
Planeación Municipal.	
El notificado manifiesta que: hará uso del	recurso de reposición: SI NOX
Josef Jen	ap.
FIRMA DEL NOTIFICADO C.C. 13747 529 136>	FIRMA DEL FUNCIONARIO

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL

No. Consecutivo GDT - 1484- 2022

Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial

Código Subproceso: 1220

Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público

por Roturas

Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07

Bucaramanga,

*

Señor(a)

JORGE ALBERTO CUADROS DURAN

Carrera 29 No. 16 – 66, 5 Aptos. Barrio San Alonso

Teléfono: 3115891203

Correo Electrónico: cuadrosduran@yahoo.com

Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0 1 0 4 de 0 1 ABR 2022

RAD. No.: 20223005090

Respetado(a) Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la resolución relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,

ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA

Secretaria de Planeación Municipal(E)

Archivo SP Carpeta

Aspectos Técnicos:

Proyecto:

Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife Saidi Yovana Alvarez Amorocho 3-7-A

Carpeta No.:

0084 - 2022

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Drego 1472

SAIDTA



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 6

Fecha: 23 de Marzo de 2022	Carpeta No: 0084		
Entidad: Gas	Dirección: carrera 29 No 16-66		
	Barrio: San Alonso		
Tipo de Intervención:	Radicado:20223005090		
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2	2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:		

1. Área intervenida:

ANDEN	2.00 X 0.50= 1.00 M2	4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4
ZONA VERDE	1.50 X 0.50= 0.75 M2	
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	1.75 M2	

2. Área a Recuperar:

ANDEN	2.00 X 1.00= 2.00 M2		
ZONA VERDE	1.50 X 1.00= 1.50 M2		
TOTAL ÁREA A RECUPERAR:	3.50 M2		

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO	
Anden	En lozas tipo metrolinea	
Zona verde	Endurecida lozas metrolinea	
Vía	Pavimento PROTECCION	

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre el andén y zona verde, en cuanto al andén del predio, debe recuperarlo como lo indica la normatividad vigente. Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 6

la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública

4. Perfil vial existente:

		PERFIL VIAL ACTUAL						
Costado Occidente			Costado Oriente			Perfil Total		
Predio	Antejardín	Anden	Zona verde	Vía	Zona verde	Anden	Antejardín	М
Cra 29		2.00	1.50	8.00	1.50	2.00		15.00

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR	
Elementos de comunicación:		
. Teléfonos		
. Carteleras		
. Señales Preventivas	SI	
Elementos de Organización		
. Bolardos	SI	
. Paraderos	SI	
. Semáforos		
. Tapas de Alcantarillado	SI	
. Cajas de Teléfonos	SI	
. Sumidero	SI	
Elementos de Ambientación		
. Luminaria Peatonal	SI	
. Luminaria Vehicular	SI	
. Bancas	M n	
. Asientos		
. Monumentos	SI	
. Protectores de Arboles	SI	
. Materas		
. Relojes		



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

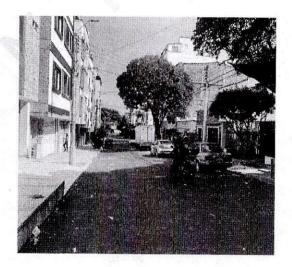
Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 6

. Pérgolas	
. Murales	
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
Elementos de Salud e Higiene	1000
. Canecas	
. Baños	
Elementos de Seguridad	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	
. Cerramientos	Page 1

6. Fotografías





7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

a. Utilización de cortadoras mecánicas





Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 6

b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.

c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con

pavimento 7 cms. y base de 10 cms.

Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.

3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que

llegue hasta el nivel inferior de la base existente.

d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.

e. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.

La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.





Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 6

9. Tipos de rotura y reposición de la misma:

NO APLICA POR QUE SOLO INTERVIENE EL ANDEN Y ZONA VERDE

10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.

La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.

El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.

Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán se repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.

Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

11. Observaciones en materia ambiental:

NO SE TIENE NINGUNA OBSERVACION

12. Impacto urbano: (Espacio público):

La carrera 29 cumple plazo de protección, la recuperación de la franja de circulación y ambiental no se encuentra adecuado de conformidad al Manual y la Normatividad Vigente.

13. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo.





Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 6

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de Planeación, conforme al Decreto 1077 de 2015, presentando los ensayos de laboratorio (plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante) y certificación del pavimento flexible.

FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE

Profesional de Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público

Recorredora

CARMEN C ANGARITA B



ACTA DE INICIO DE OBRA

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010 Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

Ciudad: Bucaramanga		Fecha: Abril 05 de 2022		
Propietario (persona na	atural o jurídica)	JORGE ALBERTO CUADROS DURAN		
Prorroga N°		N.A.		
Cedula de ciudadanía (Nit):		13.744.529 de Bucaramanga (Sder)		
Dirección intervención:		CARRERA 29 No. 16-66, 5 APARTAMENTOS DEL BARRIO SAN ALONSO		
Resolución No: (No. y fecha)		0104 DE ABRIL 01 DE 2022		
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:		
FECHA INICIO	FECHA INICIO FECHA DE TERMINACIÓN		FECHA DE TERMINACIÓN	
01/04/2022	01/04/2024	05/04/2022	05/05/2022	
Área de intervención:	1.75M2	Área de recuperación:	3.50M2	
	ACUE	RDAN:	/	
Dar inicio a la ejecuc	ión de los trabajos de	conformidad con la Lice	encia de Intervención y	

ocupación según Resolución No. 0104 de 2022 Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación

de la intervención. En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 05 DE ABRIL DE 2022 reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas

que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto

a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:

FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE Profesional Especializada - Secretaria de

Planeación

Propietario